

LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

Director: Esteban Guardiola.

Administrador: Rosendo Ferrary C.

SERIE 521

TEGUCIGALPA: VIERNES 7 DE NOVIEMBRE DE 1919

NUM. 5.202

SUMARIO

Elecciones de Autoridades Supremas: Información telegráfica.

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.—Acuerdos emitidos en el mes de septiembre de 1919.
AVISOS.

Elecciones de Autoridades Supremas

INFORMES dirigidos al Sr. Ministro de Gobernación por los Alcaldes Municipales de la República.

DEPARTAMENTO DE VALLE

Coray, 30.—La presidencia de la mesa ha puesto sus actitudes conforme a la ley de elecciones, creo no ha habido infracción de ley ni protesta alguna, con toda libertad se practicaron.—Juan Canales, Alcalde Municipal.

Caribá, 28.—En esta población se ha observado completa libertad práctica elecciones.—Estanislao Rodríguez, Alcalde Municipal.

Langue, 25.—Entendido su circular relativa a elecciones, cuyas instrucciones se tendrán presente al practicarse, con cuyo fin las pondré en conocimiento de los miembros de dicha junta.—Pastor Bonilla, Alcalde.

Goasorón, 29.—La elección de Autoridades Supremas se han practicado en esta población en completo orden y de conformidad con la ley, sin haber tomado parte en ellas ningún empleado civil ni militar.—Rodrigo Mejía, Alcalde.

Alanza, 28.—Elecciones de Autoridades Supremas en ésta han verificádose con amplia libertad, de una y otra parte y conforme a la ley. No ha habido reprimendas ni protestas de ninguna clase. Atm.—Jicinto Banguas, Alcalde Municipal.

San Lorenzo, 29.—Elecciones de Autoridades Supremas se practicaron con entera libertad.—Miguel Arias Arriaza, Alcalde.

Langue 28.—En esta jurisdicción se han practicado las elecciones de Autori-

dades Supremas con entera libertad; por consiguiente, los ciudadanos electores han gozado de las garantías que manda la ley.—Pastor Bonilla, Alcalde.

DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA

San Antonio Flores, 28.—Se practicaron elecciones con el debido respeto a la ley. No ha habido protesta alguna, ni ninguna interrupción.—Eugenio Murillo S., Alcalde Municipal.

Yusguare, 29.—En éste practicáronse elecciones Autoridades Supremas en completo orden, saliendo electo Gral. Rafael López Gutiérrez.—Francisco G. Maldonado, Alcalde.

San Marcos de Colón, 29.—Las elecciones se han practicado en ésta con entera libertad.—C. Cárcamo, Alcalde.

Apacilagua, 29.—En este municipio se han practicado las elecciones con entera libertad y los bandos contendientes se han conducido admirablemente bien.—Emeterio Rodríguez, Alcalde Municipal.

El Triunfo, 28.—En este municipio se han practicado elecciones de Autoridades Supremas con toda libertad.—J. Martínez, Alcalde.

Concepción de María, 28.—Aquí las elecciones se han practicado con entera libertad y estricta sujeción a la ley.—Hipólito Moreno, Alcalde.

Morolica, 28.—Las elecciones de Autoridades Supremas en este municipio se han practicado en completo orden; no habiendo ocurrido ninguna nota discordante entre los partidos contendientes. Las autoridades de todo fuero han respetado estrictamente la ley.—Ignacio Ponce, Alcalde.

Orocuina, 29.—La elección de Autoridades Supremas que terminó ayer resultó así: concurren 540 electores, obtuvieron para Presidente y Vice-Presidente Dres. Alberto Membrillo y Madrid, 398 votos; Gral. Rafael López Gutiérrez y Ochoa Velásquez, 136. Habiendo seis nulos. No hubo protesta. Todo fué con entera libertad.—Rodrigo S. Escoto, Alcalde.

Namasigua, 28.—En este municipio se practicaron las elecciones de Autoridades Supremas de conformidad con la ley del ramo. Reinó el mayor orden y li-

bertad. No hubo protesta alguna.—Desiderio Peralta G., Alcalde Municipal.

Duyure, 26.—Electores de esta jurisdicción todos han gozado de la más completa libertad durante las elecciones que terminaron hoy.—S. Sánchez, Alcalde.

DEPARTAMENTO DE INTIBUCA

Jesús Ototo, 28.—En este pueblo se han practicado las elecciones Autoridades Supremas con entera libertad, acatando ley del Ramo y disposiciones del Sr. Presidente.—Ramón Domínguez, Alcalde.

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Se nombra un Guarda

Tegucigalpa, 19 de septiembre de 1919.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor J. Pascual Guerrero Guardia de Oak Rigde, departamento de Islas de la Bahía, con el sueldo asignado en el Presupuesto General de Gastos, en sustitución del señor Segismundo López M., quien ha cesado en sus funciones por habérselo decretado auto de cárcel.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Leopoldo Córdova.

Se nombra un Guarda-Volante

Tegucigalpa, 3 de septiembre de 1919.
Habiendo fallecido el señor F. Hernández B., Guarda-Volante de Trona, departamento de Colón, el Presidente de la República

ACUERDA

Nombrar para el desempeño de aquél puesto a don Felipe Párraga.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Leopoldo Córdova.

REPUBLICA DE HONDURAS

Se accede a una solicitud

Tegucigalpa, 3 de septiembre de 1919.
Traída a la vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor Antonio Ch. Wais, comerciante de este domicilio, en la que pide la devolución de la cantidad de (\$ 57.24) cincuenta y siete pesos veinte y cuatro centavos plata, que pagó por medio de la Agencia del Golfo a la Aduana de Amapala, con motivo de un reparo hecho por el Tribunal Superior de Cuentas, por mala declaración de los bultos números 70/5 que aparecieron en la factura consular, conteniendo tazas y platillos de porcelana, siendo artículos de loza ordinaria, por lo cual se pagó el 10% de multa y últimamente aquel Tribunal, resolvió que aunque sea loza ordinaria debe cobrarse el registro sobre porcelana además de la multa indicada.

Vistos los informes del Tribunal Superior de Cuentas y del Administrador de Aduana de Amapala, y

Considerando: que al practicarse el registro de que se ha hecho mérito, resultó diferencia entre los artículos puestos de manifiesto en los bultos 70/5, o sean tazas y platillos de loza, y los declarados en la factura consular como «Tazas y platillos de porcelana»; pero que este error es del Comisionado o Consul y no del dueño de la mercadería, por lo que procede aplicar únicamente el 10% sobre los derechos que importan los bultos 70/5, conforme lo prescrito en los artículos 20 y 22 del Código de Aduanas; por tanto, el Presidente de la República,

ACUERDA:

Mandar devolver, por medio de la Aduana de Amapala, al Señor Antonio Ch. Wais, la cantidad de (\$ 57.24) cincuenta y siete pesos veinte y cuatro centavos plata, debiendo librarse la orden respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Leopoldo Córdova.

Se nombra un Inspector de Hacienda y Policía

Tegucigalpa, 5 de septiembre de 1919.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Ernesto Valerio Inspector de Hacienda y Policía del departamento de El Paraíso, en sustitución de don Pedro G. Domínguez, que pasó a ocupar otro puesto de la Administración pública; debiendo abonarse sus sueldos al nombrado desde el 1º del corriente, fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Leopoldo Córdova.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa, 11 de septiembre de 1919.

El Consejo de Ministros

ACUERDA:

Admitir la renuncia presentada por el licenciado don J. Antonio Rivas del cargo de Interventor Oficial de Bancos de la República, dándole las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

El Presidente del Consejo,

SALVADOR AGUIRRE.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Leopoldo Córdova.

Se autoriza el gasto de \$ 300.00

Tegucigalpa, 13 de septiembre de 1919.

El Consejo de Ministros

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 300.00) trescientos pesos, que en agosto último pagó el Administrador de Rentas de este Departamento, por confección de trescientos uniformes para servicio de los resguardos de Hacienda y Policía, así:

A Estela Muñoz, 100 uniformes	\$ 100.00
„ Teresa Ordóñez, 50	50.00
„ Blanca Ugarte, 100	100.00
„ Amelia Rivas, 50	50.00

Suma.....\$ 300.00

Y que la imputación se haga a la Partida 6ª, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

El Presidente del Consejo,

SALVADOR AGUIRRE.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Leopoldo Córdova.

Se autoriza el gasto de \$ 21.00

Tegucigalpa, 13 de septiembre de 1919.

El Consejo de Ministros

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 21.00) veintidós pesos, que invirtió el Administrador de Rentas de este departamento, en agosto último, en habilitar a siete soldados, a razón de \$3.00 c/u., para que regresaran a sus hogares después de haber prestado servicio de guarnición a las órdenes del Inspector de Hacienda Presentación García y de los Guarda-Fábricas J. Rufino Aguilar y Miguel Bárcenas; y que se impute a la Partida 8ª, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

El Presidente del Consejo,

SALVADOR AGUIRRE.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Leopoldo Córdova.

Se autoriza el gasto de \$ 62.50

Tegucigalpa, 17 de septiembre de 1919.

El Consejo de Ministros

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 62.50) sesenta y dos pesos cincuenta centavos, que por la Caja Nacional se pagarán a don Miguel R. Durón, por valor del medio sueldo de ley que le corresponde en la rendición de las cuentas que llevó como Guardalmacén Nacional durante el año económico de 1918 a 1919; y que se impute a la Partida 2ª, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

El Presidente del Consejo,

SALVADOR AGUIRRE.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Antonio Bermúdez M.

Se nombra un Administrador de Rentas

Tegucigalpa, 22 de septiembre de 1919.

El Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

Nombrar al Profesor don Leopoldo Aguilar O., Administrador de Rentas del departamento de Cortés, con el sueldo asignado en el Presupuesto General vigente, quien deberá tomar posesión de su destino, previa la fianza de ley.—Comuníquese.

El Presidente del Consejo,

V. MEJÍA COLINDRES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Antonio Bermúdez M.

Se nombra un Administrador de Rentas

Tegucigalpa, 22 de septiembre de 1919.

El Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

Nombrar a don Constantino Paz Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara, con el sueldo asignado en el Presupuesto General vigente, quien deberá tomar posesión de su destino, previa la fianza de ley.—Comuníquese.

El Presidente del Consejo,

V. MEJÍA COLINDRES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Antonio Bermúdez M.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa, 23 de septiembre de 1919.

El Consejo de Ministros

ACUERDA:

Tener por aceptada, desde el 9 del corriente mes, la renuncia interpuesta por el licenciado don Silverio Gómez del empleo de Contador Vista de la Oficina de Aforo de Fardos Postales, anexa a la

**Dirección General de Rentas. - Comuni-
quese.**

**El Presidente del Consejo de Ministros,
V. MEJÍA COLINDRES.**

**El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público, por la ley.**

J. R. Rivas.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa, 23 de septiembre de 1919.

El Consejo de Ministros

ACUERDA:

Admitir a don Ramón E. Jovel la renuncia que ha interpuesto del empleo de Inspector de Hacienda y Policía del departamento de Yoro, dándole las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

El Presidente del Consejo,

V. MEJÍA COLINDRES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por la ley.

J. R. Rivas.

Se nombra un Administrador de Rentas

Tegucigalpa, 25 de septiembre de 1919.

El Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Nombrar al Sr. don Vicente M. Osorio Administrador de Rentas del departamento de Intibucá, con el sueldo asignado en Presupuesto General de Gastos, quien deberá tomar posesión de su empleo, previa la fianza de ley.—Comuníquese.

El Presidente del Consejo,

V. MEJÍA COLINDRES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Antonio Bermúdez M.

Se nombra un Administrador de Rentas

Tegucigalpa, 25 de septiembre de 1919.

El Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

Nombrar al señor don Miguel Ortiz Administrador de Rentas del departamento de Ocotepeque, con el sueldo que señala el Presupuesto General de Gastos, quien deberá tomar posesión de su destino, previa la fianza de ley.—Comuníquese.

El Presidente del Consejo,

V. MEJÍA COLINDRES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Antonio Bermúdez M.

Se nombra un Administrador de Rentas

Tegucigalpa, 25 de septiembre de 1919.

El Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

Nombrar al señor don Francisco Benítez Administrador de Rentas del de-

partamento de Comayagua, con el sueldo asignado en el Presupuesto General de Gastos, quien deberá tomar posesión de su destino, previa la fianza de ley.—Comuníquese.

El Presidente del Consejo,

V. MEJÍA COLINDRES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Antonio Bermúdez M.

Se nombra un Administrador de Aduana

Tegucigalpa, 25 de septiembre de 1919.
El Consejo de Ministros, encargado del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

Nombrar al señor José Mejía Colindres Administrador de la Aduana del puerto de Amapala, con el sueldo asignado en el Presupuesto General vigente; debiendo tomar posesión de su destino, previa la fianza de ley.—Comuníquese.

El Presidente del Consejo,

V. MEJÍA COLINDRES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Antonio Bermúdez M.

Se nombra un Contador Vista

Tegucigalpa, 26 de septiembre de 1919.
El Consejo de Ministros, encargado del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

Nombrar a don Pedro López Colindres Contador Vista de la Aduana del puerto de Trujillo, con el sueldo asignado en el Presupuesto General vigente; debiendo tomar posesión de su destino, previa la fianza de ley.—Comuníquese.

El Presidente del Consejo,

V. MEJÍA COLINDRES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Antonio Bermúdez M.

Se nombra un Administrador de Rentas y Aduana

Tegucigalpa, 26 de septiembre de 1919.
El Consejo de Ministros, encargado del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

Nombrar a don Salvador Crespo Administrador de Rentas y Aduana del puerto de Trujillo, con el sueldo asignado en el Presupuesto General vigente; debiendo tomar posesión de su destino, previa la fianza de ley.—Comuníquese.

El Presidente del Consejo,

V. MEJÍA COLINDRES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Antonio Bermúdez M.

Se nombra un Administrador de Rentas y Aduana

Tegucigalpa, 26 de septiembre de 1919.
El Consejo de Ministros, encargado del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

Nombrar a don Edmundo Lozano A Administrador de Aduana del puerto de Roatán, con el sueldo asignado en el Presupuesto General vigente; debiendo tomar posesión de su destino, previa la fianza de ley.—Comuníquese.

El Presidente del Consejo,

V. MEJÍA COLINDRES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Antonio Bermúdez M.

Se nombra un Teniente-Administrador de Aduana

Tegucigalpa, 26 de septiembre de 1919.

El Consejo de Ministros, encargado del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

Nombrar al señor Enrique Aguilar Teniente-Administrador de la Aduana del puerto de Tela, con el sueldo asignado en el Presupuesto General vigente; debiendo tomar posesión de su destino, previa la fianza de ley.—Comuníquese.

El Presidente del Consejo,

V. MEJÍA COLINDRES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Antonio Bermúdez M.

Se nombra un Contador Vista y Tenedor de Libros

Tegucigalpa, 26 de septiembre de 1919.
El Consejo de Ministros, encargado del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

Nombrar al señor Perito Mercantil Melecio Velásquez, Contador Vista y Tenedor de Libros de la Tenencia-Administración de Aduana del puerto de Tela, con el sueldo asignado en el Presupuesto General vigente; debiendo tomar posesión de su destino, previa la fianza de ley.—Comuníquese.

El Presidente del Consejo,

V. MEJÍA COLINDRES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Antonio Bermúdez M.

Se nombra un 2º Contador Vista

Tegucigalpa, 26 de septiembre de 1919.
El Consejo de Ministros, encargado del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

Nombrar al señor don Jesús Aguirre Segundo Contador Vista de la Aduana de La Ceiba, con el sueldo asignado en el Presupuesto General vigente; debiendo tomar posesión de su destino, previa la fianza de ley.—Comuníquese.

El Presidente del Consejo,

V. MEJÍA COLINDRES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Antonio Bermúdez M.

Se nombra un 1er. Contador Vista

Tegucigalpa, 26 de septiembre de 1919.
El Consejo de Ministros, encargado del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

Nombrar al señor Rafael Ugarte 1er. Contador Vista de la Aduana del puerto de La Ceiba, con el sueldo asignado en el Presupuesto General vigente; debiendo tomar posesión de su destino, previa la fianza de ley.—Comuníquese.

El Presidente del Consejo,
V. MEJÍA COLÍNDRES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Antonio Bermúdez M.

Se nombra un Administrador de Rentas

Tegucigalpa, 26 de septiembre de 1919.
El Consejo de Ministros, encargado del Poder Ejecutivo,

En atención a los méritos y aptitudes de don J. Armando Castejón,

ACUERDA:

Nombrar al expresado señor Castejón, Administrador de Rentas del departamento de Copán, con el sueldo asignado en el Presupuesto General vigente; debiendo tomar posesión de su destino, previa la fianza de ley.—Comuníquese.

El Presidente del Consejo,
V. MEJÍA COLÍNDRES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Antonio Bermúdez M.

Se nombra un Administrador de Rentas y Aduana

Tegucigalpa, 29 de septiembre de 1919.
El Consejo de Ministros, encargado del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

Nombrar al señor Sebastián Rivera Zúñiga, Administrador de Rentas y Aduana de La Ceiba, con el sueldo de ley; debiendo tomar posesión de su destino, previa la fianza de ley.—Comuníquese.

El Presidente del Consejo,
V. MEJÍA COLÍNDRES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Antonio Bermúdez M.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 30 de septiembre de 1919.
Siendo justos los motivos en que funda su renuncia el señor Lic. J. Daniel Boquín, del cargo de Cajero Nacional, el Consejo de Ministros, encargado del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

19—Admitir al expresado señor Boquín, la renuncia que ha interpuesto; rindiéndole las gracias por sus servicios prestados; y

39—Nombrar al señor Fermín Laínez, para el desempeño del referido cargo de Cajero Nacional, con el sueldo asignado en el Presupuesto General vigente; debiendo tomar posesión de su destino, previa la fianza de ley.—Comuníquese.

El Presidente del Consejo,
V. MEJÍA COLÍNDRES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Antonio Bermúdez M.

Se autoriza el gasto de \$ 242.50

Tegucigalpa, 30 de septiembre de 1919.
El Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 242.50) doscientos cuarenta y dos pesos cincuenta centavos, que el Administrador de Rentas de este departamento pagará por valor del trabajo y gastos extraordinarios de la oficina de su cargo, durante el mes de agosto último, como sigue:

A don Cornelio Moncada R., Administrador	\$ 125.00
" don Santos Juárez M., Contador	62.50
" don Gonzalo González, Ayudante del Contador	30.00
" Mónico Medina G., Escribiente	20.00
Gastos de escritorio	5.00

Suma

\$ 242.50
Hágase la imputación a la Partida 8ª, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

El Presidente del Consejo,
V. MEJÍA COLÍNDRES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Antonio Bermúdez M.

AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el día de hoy se ha presentado en esta oficina, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública otorgada en el pueblo de Orica, el veinticinco de mayo de mil novecientos diez y ocho, ante el Juez de Paz del mismo pueblo, Aureliano Ruiz, por la que Visitación Ramos vende a don Enemecio Cerrato, una casa situada en la aldea de Urrutias, de seis varas de largo, por seis de ancho, por el precio de doscientos ochenta pesos doce centavos; cuyo inmueble tiene por límites: al Oriente, solar baldío; al Poniente, con casa de doña Francisca Escoto; al Norte, también solar baldío; y al Sur, la plaza de la mencionada aldea de Urrutias.—Y no habiendo antecedente alguno se hace presente al público, para todos los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 26 de junio de 1919.

ALONSO V. GÁLVEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el día de hoy a las nueve de la mañana, se ha presentado a esta oficina, la primera copia de una escritura pública otorgada en el pueblo de Curarán, el cinco de abril de mil novecientos diez

y nueve, ante el Notario Público don Francisco Cardona, por la que el Síndico Municipal, por disposición de la Corporación, cede a Higinio Arias, un terreno ejidal, como de cincuenta manzanas las que tienen por límites: al Norte y Occidente, la Piedra Rajada y camino real que conduce al pueblo; al Oriente, con una zanjuela y cerco de Bartolo Alvarado; y al Sur, la media falda de los cerros que limitan la expresada montaña, todo valorado en la suma de mil pesos plata.—Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público, para que surta los efectos del Art. 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 5 de julio de 1919.

ALONSO V. GÁLVEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el día de hoy a las nueve de la mañana se ha presentado, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública otorgada en el pueblo de Talanga, ante el Juez de Paz Braulio Rodríguez, por la cual Mariano Cabrera y Olaya Cáceres v. de Bustillo, se adjudican extrajudicialmente las propiedades siguientes:—a) Terreno sito en el terreno comunal de Monte Grandes, jurisdicción del mismo pueblo, consta de cinco manzanas; y cultivado con caña de azúcar; que en el centro de dicha posesión hay una casita de teja, de bahareque, con un caedizo que sirve de cocina, siendo sus límites: al Norte, posesión de Manuel Francisco Rivera y de Juan Antonio Armijo; al Sur, posesión de Santos Soto y Rafael Reyes Romero; al Oriente, posesión de Santos y José María Garmendia; y al Occidente, terreno baldío.—b) Una zacañera artificial sita en el mismo lugar de seis manzanas, dos incultas; limitadas: al Norte, terreno de Tiburcio Cruz y labranza de Rafael Reyes; al Sur, posesión del mismo Reyes y de Julián Cáceres; al Oriente, posesión del mismo Reyes y de Florencio Varela Carías; y al Occidente, posesión también del mismo Reyes.—c) Otra posesión en el mismo terreno, como de seis manzanas, dividida en dos departamentos, acotada con alambre y mordaza, con una casa de bahareque de dos piezas, con su correspondiente cocina y una galera de teja y un corral de madera, cuyos límites son al Norte y Oriente, terreno baldío de Sicagüara; y por el Sur y Occidente, con terreno baldío del comarca de Monte Grande. Estas propiedades han sido valoradas en la suma de ochocientos pesos plata.—Y no habiendo antecedente inscrito se hace saber al público, para el efecto del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 5 de julio de 1919.

ALONSO V. GÁLVEZ

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que en esta fecha se presenta a esta oficina la primera copia de una escritura otorgada en el pueblo de Ojojona el cuatro de marzo de mil novecientos catorce, ante el Juez de Paz Francisco Martínez, por la cual Lucio Roque vende a Pedro Francisco Aguilar Ordóñez, por el precio de cien pesos, un potrero situado en el lugar denominado Peña Blanca, del valle de El Jicaró, de aquella comprensión municipal, de ocho manzanas de extensión, poco más o menos, cubiertas de pasto natural y acotado de cerca de cemento, zanjo y madera, y cuyos límites son: al Oriente, terreno de los Cascos; al Poniente, potrero de Ladislao Valladares; al Norte, potrero de Juan Francisco Silva; y al Sur, trabajos del mismo Valladares.—No habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 4 de octubre de 1919.

ALONSO V. GÁLVEZ.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Nº 42